



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 4 de junio de 2019.

Acta N°30

Resol. N°73

Exp. 2019-25-1-003061

DBH

**VISTO:** La Resolución N°68, Acta N°22 de fecha 30 de abril de 2019 del Consejo Directivo Central.

**RESULTANDO:** I) Que por el citado acto administrativo se establece que la Unidad de Promoción, Intervención y Desarrollo Educativo de la Dirección Sectorial de Planificación Educativa, pase a denominarse Unidad de Análisis e Intervención bajo dependencia de la Dirección de Derechos Humanos del Consejo Directivo Central.

II) Que en el numeral 7) de la parte dispositiva se establece que: *"(...) para el cumplimiento de lo dispuesto en el numeral anterior se tenga en cuenta la formación, experiencia, radicación geográfica y perfil de los actuales funcionarios de la ex UPIDE (...)"*

**CONSIDERANDO:** Que corresponde rectificar el numeral referido en atención a que no solo debe aludirse al numeral anterior, sino también a lo dispuesto en el numeral 5).

**ATENCIÓN:** A lo expuesto;

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, RESUELVE:**

Rectificar el numeral 7) de la parte dispositiva de la Resolución N°68, Acta N°22 de fecha 30 de abril de 2019 del Consejo Directivo Central, estableciéndose que **DONDE DICE:** *"(...) de lo dispuesto en el numeral anterior (...)"* **DEBE DECIR:** *"(...) de lo dispuesto en los numerales 5) y 6) (...)"*

Comuníquese a los Consejos de Educación y Formación en Educación, las Direcciones Sectoriales de Programación y Presupuesto, Económico Financiera, de Planificación Educativa, de Integración

Educativa y de Educación de Jóvenes y Adultos y a la Dirección de Derechos Humanos. Cumplido, pase a la Dirección Sectorial de Gestión Humana a sus efectos.

  
Sr. Sr. DOS SANTOS YANALICHA  
SECRETARÍA GENERAL  
ANSP - COINCEN

  
Sr. Sr. DOS SANTOS YANALICHA  
Mag. Presidente  
Comisión - CODICEN  
COINCEN